

mit referencias de ella, y quatro. Junto el Consejo
 Justicia, y el Ayuntamiento de ella. Haviendo el Sr. D. Lope
 D. Alphonso Tellez Pacheco Abogado de los R. R. Consejo
 Governador, y Capitan Aguirre en ella por el Sr. Cavalle
 ro Capitular que firmaron, y procurador Jundico Genl.
 de esta dha villa, y se acordó lo siguiente.

Se hizo presente, y leyo en este Ayuntamiento a los Señores.
 que le componen un real título de heremiento de el dho. p.º
 despachado por el Sr. Mag.º que Dios guarde en nueve de Junio
 de este presente año, en favor de D.º Joachin de Holo, y
 Jafardo, para que lo usara en esta villa, por el honorario
 que le aecho el propietario en dho. Ofizio D.º Luis de Cuenca
 Teniente, en virtud de otro real título despachado en favor
 como a dueño, y propietario de el, que esta presentado, en
 este Ayuntamiento para que lo usara dho. D.º Joachin de
 Holo, huse, y se usara, segun, y como, y de la manera, y con las
 mismas calidades, y condiciones, que el dho. D.º Luis lo podia,
 y se usaba hasta en virtud del dho. título, y por dho. Señores,
 visto oído, y entendido la enaxion, y purificacion sobre su denu
 viacion Caveras, y vedacion con el respeto, y veneracion de
 vida como Carta de su Rei, y Señ.º Natural, y acordaron
 un animo segun se cumplia, y se cumplia en todo, y por todo segun,
 y como en el por el Sr. Mag.º se previene, y que a este efecto, y a este
 vista solemnne juram.º y a este posesion de dho. Ofizio. se le con
 vogue a este Ayuntamiento por medio de uno de sus Posteros del
 Número, que ha sido de hecho así. estando dentro de el
 dho. D.º Joachin, de dho. Jafardo el Sr. Governador lo re
 zivio Juram.º por dho. Huestas Señ.º ay una señal de Cruz,
 para el ejercicio de dho. su empleo, y el período le hizo, en ma
 no de Juan, y se hizo cumplir con, y fiel mente con lo.

